

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

15993 *Resolución de 14 de julio de 2026, de la Universidad de Pablo de Olavide, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo de los Grupos III y IV.*

De conformidad con las Ofertas de Empleo Público del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2023 y 2024, contando con la aprobación de la Junta de Andalucía a través de las órdenes del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de fecha de 5 de septiembre de 2023 para la OEP del año 2023 y de fecha 23 de septiembre de 2024 para la OEP del año 2024.

Este Rector, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 50 y su relación con el 2, 3 y 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el Decreto 298/2003 de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con el fin de atender las necesidades de personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, resuelve convocar para su provisión por acceso libre, las plazas dotadas en el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios y con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cinco plazas vacantes correspondientes a las categorías profesiones relacionadas a continuación, correspondientes a los grupos III y IV del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el sistema general de acceso libre.

- Una plaza de Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, grupo III. (Cod. IMEE/2026).
- Tres plazas de Técnico/a Especialista de Laboratorio, grupo III (Cod. TEL/2026).
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio, grupo IV. (Cod. TAL/2026).

Por acuerdo de la Gerencia, podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes de las OEP aprobadas y cuya convocatoria sea debidamente autorizada, que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que el contenido y desarrollo de las nuevas leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación, y demás normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento lo permitan.

Segunda. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y en sus anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2019, sobre criterios generales para la provisión de vacantes de personal

laboral, contratación temporal y bolsas de trabajo de la Universidad Pablo de Olavide, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad [artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE-RGPD].

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Tercera. *Requisitos de admisión.*

Para la admisión en esta convocatoria, quienes participen deberán declarar en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

3.1 Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

3.2 Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas descritas en el anexo I de esta convocatoria.

3.4 No haber sido objeto de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.5 Titulación. Estar en posesión del título requerido en el anexo I para cada plaza.

3.6 Todos los requisitos y méritos alegados deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, hasta el día de formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

Cuarta. Solicitudes y plazos de presentación.

4.1 Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar el modelo de instancia establecido en el anexo IV, a través de la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index>) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad para la realización de cualquier trámite del presente procedimiento, en atención al artículo 4.1.i) del reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo).

4.2 Documentación: Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud, en todo caso:

– Para las categorías de Técnico/a Especialista de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (COD: IMEE/2026) y de Técnico/a Especialista de Laboratorio (COD:TEL/2026):

- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen: 27,00 euros.
- Copia de la titulación oficial requerida para cada plaza.

– Para la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (COD: TAL/2026):

- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen: 18,00 euros.
- Copia de la titulación oficial requerida para la plaza.

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander en la cuenta IBAN ES72 0049-1861-16-2610366435, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos, documento nacional de identidad y código de la convocatoria (IMEE/2026, TEL/2026 o TAL/2026).

La falta de pago determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, la realización del pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud. La participación en el proceso quedará condicionada a la presentación, en tiempo y forma, de la solicitud debidamente cumplimentada, acompañada del justificante acreditativo del pago de la tasa.

Quinta. Admisión de personas aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base cuarta, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, resolución conteniendo la relación de personas admitidas y excluidas, en la que constará el nombre y apellidos de dichas personas y, en su caso, la causa de exclusión.

La inclusión de las personas aspirantes en la lista de admitidas no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que reúnen los requisitos, enumerados en la base tercera de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

5.2 Las personas excluidas o aquellas que no aparezcan en la citada relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la

publicación de la resolución provisional, para subsanar las causas que han dado motivo a la exclusión. Dichas subsanaciones se realizarán a través de la sede electrónica de la Universidad, en el mismo expediente de presentación de la solicitud inicial. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

5.3 Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas. De no existir reclamaciones en el plazo indicado, se procederá, mediante diligencia del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social, a elevar a definitiva la relación publicada como provisional.

La resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.a), en relación con el 3, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro derecho o acción que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la propia persona aspirante.

Sexta. *Tribunal.*

6.1 El desarrollo y la calificación del proceso de selección objeto de esta convocatoria le corresponde al Tribunal, nombrado a tal efecto en el anexo V, respetándose la composición que establece el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

6.2 La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar personas asesoras especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose estas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.3 Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con la asistencia de quien ostente la Presidencia, la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará cuantas las decisiones le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.4 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como las situaciones no previstas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que las personas aspirantes con discapacidad cuenten con condiciones equivalentes a las del resto para la realización de las pruebas. A tal efecto, las personas interesadas deberán indicar en la solicitud de participación, las adaptaciones que consideren necesarias, debiendo aportar, en todo caso, el grado de discapacidad reconocido por el órgano técnico de calificación.

6.6 La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que las pruebas se desarrollen adecuadamente, pudiendo nombrar personas colaboradoras en número suficiente para garantizar su correcto desarrollo. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que las pruebas sean corregidas sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellas personas concursantes en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan su identificación.

6.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, avenida Rectora Rosario Valpuesta Fernández, 1. 41089 Dos Hermanas (Sevilla), Edificio 12, primera planta (teléfonos 639097079 y 689659966).

Las resoluciones que afecten al procedimiento y los acuerdos del Tribunal se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y sustituirán a las notificaciones, surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Sistema selectivo.

7.1 Fase de oposición (máximo 65 puntos):

7.1.1 Consistirá en los ejercicios determinados en el anexo II y versará sobre las funciones a desempeñar (anexo I), programa y conocimientos exigidos (anexo III).

7.1.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.1.3 La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, que podrá celebrarse de forma conjunta con el segundo, se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que se publicará en el «Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide».

7.1.4 Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.1.5 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón Oficial o por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.1.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna persona aspirante no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad. Contra dicha exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo.

7.2 Fase de concurso (máximo 35 puntos):

7.2.1 Consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el baremo que se publica como anexo II.

7.2.2 Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación de la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes dentro del plazo otorgado, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

7.2.3 Mediante acuerdo del Tribunal, se abrirá un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de personas aprobadas en la fase de oposición, para que procedan a la presentación de sus méritos junto con la documentación acreditativa de los mismos, que deberá presentarse de forma ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos.

7.2.4 No se valorarán los méritos que, habiéndose alegado, no hayan sido debidamente acreditados.

7.2.5 En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Octava. Listas de personas aprobadas.

8.1 Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón Electrónico Oficial el acuerdo con la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. Igualmente, se publicará el acuerdo con las puntuaciones

obtenidas en la fase de concurso. Contra estos acuerdos, se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles que serán resueltas por el Tribunal y se procederá a publicar el acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

8.2 La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de personas aprobadas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

8.3 En caso de empate entre varias personas candidatas en la calificación final del proceso selectivo, se otorgará la plaza a quien haya obtenido mayor puntuación, atendiendo al siguiente orden de prelación:

- Mayor puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición, en las plazas que lo tengan.
- Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación en los méritos, atendiendo al orden establecido en el anexo II que establece el baremo para la fase de concurso.
- De persistir el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, este se resolverá otorgando preferencia a la persona aspirante de mayor edad.

8.4 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación final alcanzada, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas, antes de la contratación o incorporación al puesto de trabajo, el Rector requerirá al Tribunal una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las inicialmente propuestas, conforme al orden de puntuación obtenido, para la posible formalización del contrato como personal laboral fijo.

Novena. *Formalización de los contratos laborales.*

Acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, la autoridad convocante dictará resolución por la que se adjudicarán las plazas convocadas a las personas seleccionadas. Dicha resolución será publicada en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide y en ella se establecerá para cada persona aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo adjudicado. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, dichas personas comparecerán en el Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social de esta Universidad a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Hasta la formalización de dichos contratos y la efectiva incorporación a los puestos de trabajo, no se tendrá derecho a percepción económica alguna. La persona aspirante que no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha establecida se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

Asimismo, en el contrato se establecerá el período de prueba correspondiente, de conformidad con el artículo 22.5 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Superado satisfactoriamente el período de prueba las personas interesadas adquirirán la condición de personal laboral fijo.

Décima. *Bolsa de trabajo.*

Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, en la que figuren las personas aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionadas conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2019 entre la Gerencia y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo,

para su posible contratación de duración determinada, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide así lo requieran.

Quedan sin efecto, como consecuencia del presente proceso selectivo, las bolsas vigentes con anterioridad a la fecha de publicación del Acuerdo de Constitución de la Bolsa de Trabajo correspondientes a las siguientes categorías: Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Técnico/a Especialista de Laboratorio (especialidad Química) y Técnico/a Auxiliar de Laboratorio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.a), en relación con el 3, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro derecho o acción que estimen procedente.

Sevilla, 14 de julio de 2026.—El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

Referencia plaza: IMEE/2026

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética.

Grupo según convenio: III.

Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Bachiller, de Formación Profesional de segundo grado o de una titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Funciones:

Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones especializadas de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones y dependencias de la Universidad.

Referencia plaza: TEL/2026

Número de plazas: 3.

Categoría: Técnico/a Especialista de Laboratorio. Especialidad Química.

Destino: Unidad de Centros.

Grupo según convenio: III.

Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Bachiller, de Formación Profesional de segundo grado o de una titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa vigente en la materia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en

posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Funciones:

Es el trabajador o trabajadora que, con suficientes conocimientos de normas y procedimientos analíticos y específicos, así como de técnicas de experimentación de campo, realizan, con el manejo de aquellos aparatos que sean precisos, las funciones especializadas propias de su oficio en el ámbito de un servicio general de investigación o un Centro o un Departamento.

Técnicas aplicadas a la docencia práctica en la Rama de Ciencias Medioambientales y Químicas, tal como se detalla a continuación:

- Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio.
- Control del material fungible e inventariable del laboratorio por medio de programas informáticos.
- Ordenación y control del almacén y de los laboratorios.
- Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.
- Preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas adjudicadas al área correspondiente.
- Mantenimiento y manejo de equipos de laboratorios docentes.
- Manipulación de reactivos y preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración.
- Conocimientos de Informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.
- Control de acceso de personas ajenas al laboratorio. Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.
- Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

Referencia plaza: TAL/2026

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico/a Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Unidad de Centros.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 18 euros.

Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o de cualquier otra titulación de nivel equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Funciones:

Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de ordenación, manejo, mantenimiento y conservación de los equipos y materiales necesarios para la investigación y la docencia práctica.

Además de las detalladas, las siguientes:

- Realizar el montaje y desmontaje de los equipos y del material usado en las prácticas docentes, así como la limpieza.
- Colaboración en la organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio.
- Control del material fungible e inventariable del laboratorio.
- Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.
- Colaboración en la preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas.
- Mantenimiento y manejo básico de equipos de laboratorio: balanzas de precisión, pH-metros, espectrofotómetros, etc.
- Conocimientos básicos de técnicas para el cultivo: cultivos en soporte sólido, en medios líquidos y en placas.
- Conocimiento básico sobre el funcionamiento de las cámaras de cultivo controlado de plantas.
- Colaboración en la preparación de disoluciones sencillas, medios de cultivo líquidos y sólidos y ajustes del pH.
- Conocimientos básicos de Informática e Internet.
- Colaboración en el envasado y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

ANEXO II**Procedimiento de selección***Fase de oposición (máximo 65 puntos)*

Constará de los siguientes ejercicios:

Para el grupo III:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido de las funciones determinadas en el anexo I y del programa que figura como anexo III de esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 30 puntos. El cuestionario contendrá un máximo de 60 preguntas y el tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. El Tribunal podrá incluir preguntas de reserva en el ejercicio. Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en el primer ejercicio, el número de aciertos computables vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AC = A - (F \times 0,25)$$

Siendo AC: El número de aciertos computables sobre preguntas válidas a considerar a efectos de la calificación.

A: El número de aciertos sobre preguntas válidas obtenidos en el ejercicio.

F: El número de errores sobre preguntas válidas obtenidos en el ejercicio.

Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta en la fórmula anterior. Serán consideradas como preguntas válidas a efectos de calificación todas aquellas que no hayan sido anuladas por el Tribunal. El Tribunal, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio y su dificultad, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal, basado en el contenido de las funciones determinadas en el anexo I y de la parte específica del programa que figura como anexo III de esta convocatoria, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. Se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una calificación mínima de 17,500 puntos. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y calificación.

Para el grupo IV:

Ejercicio teórico-práctico: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en las funciones recogidas en el anexo I y en el contenido del programa que figura como anexo III de esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 65 puntos. El cuestionario contendrá un máximo de 65 preguntas y el tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. El Tribunal podrá incluir preguntas de reserva en el ejercicio. Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en el primer ejercicio, el número de aciertos computables vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AC = A - (F \times 0,25)$$

Siendo AC: El número de aciertos computables sobre preguntas válidas a considerar a efectos de la calificación.

A: El número de aciertos sobre preguntas válidas obtenidos en el ejercicio.

F: El número de errores sobre preguntas válidas obtenidos en el ejercicio.

Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta en la fórmula anterior. Serán consideradas como preguntas válidas a efectos de calificación todas aquellas que no hayan sido anuladas por el Tribunal. El Tribunal, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio y su dificultad, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

Fase de concurso (máximo 35 puntos)

Experiencia profesional: (máximo: 14 puntos)

Se valorará la experiencia adquirida dentro del área profesional en que esté clasificada la plaza a la que se concursa, con las siguientes puntuaciones:

a) Experiencia en la misma o superior categoría profesional del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,4 puntos por mes completo o fracción.

b) Experiencia profesional en cuerpos, escalas o categorías análogas a la convocada, de otras Administraciones Públicas: 0,3 puntos por mes completo o fracción.

La documentación acreditativa para justificar la experiencia profesional será:

1. Certificación administrativa oficial de los servicios prestados o copia del contrato de trabajo.

2. Certificado de la Administración Pública, con breve enumeración de funciones realizadas.

3. Informe de cotizaciones donde conste período y grupo de cotización expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (vida laboral).

Antigüedad (máximo: 12,25 puntos)

Se valorará la antigüedad reconocida por cualquier Administración Pública, a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de servicios.

La documentación acreditativa para justificar la antigüedad será la certificación administrativa oficial de los servicios reconocidos en cualquier Administración Pública.

Formación: (máximo: 8,75 puntos)

a) Titulaciones oficiales (máximo 2 puntos):

Se valorará estar en posesión de titulaciones oficiales adicionales a la alegada como requisito de ingreso, según su equivalencia en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). En caso de estar en posesión de más de una titulación, solo se valorará la del nivel más alto, según la siguiente escala:

- Nivel MECES 1: 0,500 puntos.
- Nivel MECES 2: 1 puntos.
- Nivel MECES 3: 1,500 puntos.
- Nivel MECES 4: 2 puntos.

b) Titulación específica (máximo 1 punto): En el caso de que las personas solicitantes estén en posesión de las siguientes titulaciones oficiales, la puntuación obtenida en el párrafo anterior antes descrita se verá incrementada en 1 punto.

Para las plazas Técnico Especialista de los laboratorios con la especialidad de «Química»:

- Técnico Superior en Química Industrial.
- Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
- Técnico Superior en Laboratorios de Análisis y Control de Calidad.

Para la plaza Técnico Auxiliar:

- Técnico/a de grado medio en Planta Química.
- Técnico/a de grado medio en Operaciones de Laboratorio.
- Técnico/a de grado medio en Producción Agroecológica.
- Técnico/a de grado medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.

c) Cursos (máximo 4,75 puntos).

Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones de la plaza a la que se aspira:

- 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración.
- 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración.
- 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades Públicas, Administraciones Públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

d) Procesos selectivos: (1 punto).

Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría convocada en la Universidad Pablo de Olavide para la cobertura de plaza de la misma Área organizativa de la RPT: 1 punto.

ANEXO III

Las referencias normativas deberán entenderse hechas a la normativa vigente a fecha de realización del ejercicio, incluidas sus eventuales modificaciones o normas que la sustituyan.

Para las plazas del grupo III

I. Temario general

Tema 1. La Constitución: Título preliminar. Título I: De los derecho y deberes fundamentales.

Tema 2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título II: Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Capítulo V. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

Tema 3. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Capítulo I. Clases de personal, Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos, Título VII. Régimen disciplinario.

Tema 4. IV Convenio Colectivo de Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar. Objeto y ámbito de la ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Capítulo I. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Capítulo II. Igualdad y conciliación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público: Capítulo I. Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Tema 6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Título preliminar. Título I, capítulo I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Título II, capítulo I, sección 2.ª: Enseñanza universitaria. Capítulo II: Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Capítulo III: Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Tema 7. Normas de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobadas por Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2023 (BUPO de 14 de diciembre de 2023).

Tema 8. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales modificada por la Ley 54/2003 de 12 de Diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 9. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo.

Tema 10. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

II. Temario específico

Técnico/a Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

Tema 1. Mantenimiento de edificios: concepto y objetivos. Tipos de mantenimiento. Organización y gestión del mantenimiento en edificios. Normativa básica de aplicación.

Tema 2. Evaluación de riesgos laborales y medidas de seguridad y salud en el trabajo de mantenimiento de las instalaciones de los edificios: Clasificación de riesgos e identificación y medidas de prevención. Legislación básica.

Tema 3. Mantenimiento de la urbanización y de los espacios exteriores. Concepto y alcance de la urbanización. Seguridad, accesibilidad y planificación del mantenimiento de los espacios exteriores.

Tema 4. Instalaciones eléctricas en los edificios: tipos y descripción. Requisitos básicos y normativa de aplicación. Control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 5. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios: tipos y descripción. Requisitos básicos y normativa de aplicación. Control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 6. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios: tipos y descripción. Requisitos básicos y normativa de aplicación. Control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 7. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios: tipos y descripción. Requisitos básicos y normativa de aplicación. Control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 8. Sistemas de saneamiento en los edificios: tipos y descripción. Requisitos básicos y normativa de aplicación. Control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 9. Control y supervisión de las instalaciones en los edificios: concepto y objetivos. Sistemas de control y regulación. Automatización y sistemas de gestión técnica de edificios. Detección y gestión de averías e incidencias. Importancia del control de instalaciones en la seguridad, el mantenimiento y la eficiencia energética.

Tema 10. La Ley de Contratos del Sector Público. Principios generales de la contratación pública. Tipos de contratos del sector público. Los Pliegos en la contratación pública.

Tema 11. El Código Técnico de la Edificación: objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos básicos.

Tema 12. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. El estudio de seguridad y salud, el estudio básico y el plan de seguridad y salud.

Tema 13. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía: Ámbito de aplicación, definiciones, Clasificación de las barreras y pliegos.

Tema 14. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública: Normas generales, espacios exteriores, espacios interiores al mismo nivel, espacios interiores al mismo nivel y espacios interiores entre distintos niveles.

Tema 15. Metodología BIM: concepto y principios básicos. Evolución del diseño asistido por ordenador (CAD) a BIM. Objetivos y ventajas de la implantación de BIM en proyectos de edificación y obra civil. Dimensiones BIM (3D, 4D, 5D, 6D y 7D). Aplicación

de BIM a lo largo del ciclo de vida del edificio, desde el diseño hasta la fase de mantenimiento y operación.

Tema 16. Eficiencia energética en la edificación: concepto y objetivos. Consumo energético en los edificios. Medidas de mejora de la eficiencia energética: envolvente térmica, instalaciones y sistemas de iluminación. Incorporación de energías renovables en la edificación. Certificación energética de edificios.

Tema 17. Obras en edificios existentes: tipos y características. Estudios previos, análisis e investigaciones. Trabajos preparatorios. Procesos de ejecución. Evaluación de riesgos laborales y medidas de seguridad y salud.

Tema 18. Concepto y clasificación de los daños y defectos en la edificación. Humedades y fisuras: tipos, características y principales causas. Efectos sobre los elementos constructivos. Medidas preventivas y criterios generales de diagnóstico y tratamiento. Patologías de la madera en los edificios: tipos, causas, efectos y tratamientos. Otros daños habituales y sus consecuencias sobre la seguridad, funcionalidad y durabilidad de los edificios.

Técnico/a Especialista de Laboratorio

Tema 1. Seguridad y salud en los laboratorios docentes. Clasificación de riesgos. Identificación y medidas de prevención.

Tema 2. Gestión de residuos y sustancias químicas y biológicas en laboratorios docentes de la UPO. Manipulación. Etiquetado. Almacenamiento. Eliminación de residuos peligrosos.

Tema 3. Calidad en los laboratorios. Buenas prácticas. Norma ISO 17025.

Tema 4. Montaje y manejo de equipos para el transporte de fluidos. Bombas centrífugas. Bombas volumétricas.

Tema 5. Montaje y manejo de equipos para la transmisión de calor. Calderas. Intercambiadores de calor.

Tema 6. Montaje y manejo de equipos de laboratorio. Reactores químicos y biológicos. Sedimentación, filtración y centrifugación. Destilación, extracción líquido-líquido y sólido-líquido. Medidas de caudal, presión, temperatura y pH.

Tema 7. Mantenimiento y limpieza de equipos de laboratorio. Calibrado. Electricidad, electrónica y electromecánica. Soldadura de materiales ferreos y plásticos. Mecánica básica.

Tema 8. Equipos auxiliares de laboratorio. Producción de agua destilada, desionizada y/o ultrapura. Medidas de conductividad eléctrica en agua. Gases y servicios asociados.

Tema 9. Magnitudes, unidades y sistemas de medidas en los laboratorios. Sistema internacional de medidas. Factores de conversión.

Tema 10. Reactivos químicos, reacciones, equilibrios. Fundamentos teóricos. Estequiometría. Constantes de equilibrio.

Tema 11. Cinética química y biológica. Velocidad de reacción. Cinética de reacciones biológicas. Determinación experimental de la cinética de una reacción química o biológica.

Tema 12. Disoluciones y propiedades coligativas. Formas de expresar la concentración. Preparaciones de disoluciones.

Tema 13. Técnicas de muestreo. Manipulación. Conservación. Transporte. Preparación de muestras.

Tema 14. Nociones específicas en muestreo y gestión de materiales de fisiología vegetal: Recolección. Cultivo de plantas y microorganismos fotosintético. Preparación de tampones y medios para ensayos enzimáticos. Funcionamiento y mantenimiento de cámaras de cultivo.

Tema 15. Nociones específicas en muestreo y gestión de materiales botánicos. Muestreo botánico. Uso y mantenimiento de invernaderos. Gestión, conservación, digitalización y divulgación de herbarios.

Tema 16. Nociones específicas en muestreo y análisis en ecología. Muestreo y análisis de aguas. Muestreo y análisis de suelos y sedimentos. Manejo y mantenimiento de equipos de intercambio de gases.

Tema 17. Nociones específicas en muestreo y gestión de materiales geológicos: Levigados para separación de microfósiles. Tamizado para granulometrías. Preparación de láminas delgadas. Tinción.

Tema 18. Nociones específicas en muestreo y gestión de materiales zoológicos: Identificación a nivel Orden o Familia. Conservación de animales. Organización de colecciones zoológicas para uso docente.

Tema 19. Fundamentos de análisis químico. Preparación de muestras. Métodos volumétricos y gravimétricos.

Tema 20. Análisis instrumental. Técnicas instrumentales de análisis. Espectroscopía UV e IR. Cromatografía.

Para la plaza del grupo IV

I. Temario general

Técnico Auxiliar de Laboratorio

Tema 1. La Constitución: Título preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título II: Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Capítulo V. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

Tema 3. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Capítulo I. Clases de personal, título III. Derechos y deberes. Título VII. Régimen disciplinario.

Tema 4. IV Convenio Colectivo de Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar. Objeto y ámbito de la ley. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Capítulo I. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Capítulo II. Igualdad y conciliación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público. Capítulo I. Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Tema 6. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales modificada por la Ley 54/2003 de 12 de Diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: consulta y participación de los trabajadores.

Tema 7. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo.

Tema 10. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

II. Temario específico

Tema 1. Organización y normas generales de trabajo en el laboratorio docente. Espacios, materiales y equipos de uso común. Normas básicas de funcionamiento y organización de los laboratorios docentes UPO.

Tema 2. Magnitudes, unidades y expresión de resultados. Sistema Internacional de Unidades y factores de conversión. Expresión de resultados y cifras significativas.

Tema 3. Material de laboratorio: clasificación, utilización y conservación. Clasificación y utilización del material de laboratorio. Limpieza, mantenimiento y conservación.

Tema 4. Pesada, medida de volúmenes y preparación de disoluciones. Balanzas y material volumétrico. Concentración, diluciones y preparación de soluciones.

Tema 5. Muestreo, acondicionamiento y conservación de muestras. Obtención y preparación de muestras. Homogeneización y conservación.

Tema 6. Operaciones básicas de separación. Métodos físicos de separación. Fundamentos y aplicaciones básicas.

Tema 7. Microscopía y técnicas de observación. Fundamentos y tipos de microscopios. Técnicas de observación y tinción.

Tema 8. Limpieza, desinfección, esterilización y bioseguridad. Métodos de limpieza, desinfección y esterilización; Riesgos químicos y biológicos. Gestión de residuos y medidas de prevención.

Tema 9. Conceptos básicos de química general. Estructura de la materia y enlace químico. Elementos, compuestos y mezclas.

Tema 10. Formulación y nomenclatura química básica. Normas generales de formulación y nomenclatura. Compuestos químicos más habituales.

Tema 11. Propiedades físicas y fisicoquímicas de las sustancias. Densidad, viscosidad y tensión superficial. Calor y cambios de estado.

Tema 12. Fundamentos de química analítica. Análisis cualitativo y cuantitativo. Tipos de análisis y conceptos básicos. (Conceptos de exactitud, precisión, sensibilidad y error analítico).

Tema 13. Técnicas básicas de análisis químico. Métodos volumétricos y gravimétricos. Material y operaciones básicas.

Tema 14. Fundamentos de las técnicas instrumentales de análisis. Principios generales. Clasificación y aplicaciones básicas.

Tema 15. Microorganismos de interés sanitario. Características generales y clasificación. Principales grupos de microorganismos.

Tema 16. Obtención y preparación de muestras microbiológicas. Toma, transporte y conservación de muestras. Preparación de muestras y diluciones.

Tema 17. Medios de cultivo. Clasificación y preparación de medios. Conservación y eliminación.

Tema 18. Técnicas microbiológicas básicas. Siembra y aislamiento. Recuento de microorganismos.

Tema 19. Biología celular y biomoléculas. Organización celular. Glúcidos, lípidos, proteínas y ácidos nucleicos.

ANEXO IV

Instancia

Convocatoria de ingreso en las categorías profesionales de Técnico/a Especialista Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Técnico/a Especialista de Laboratorio y Técnico/a Auxiliar de Laboratorio.

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO H ☐ M ☐	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	DNI/NIF/NIE
DOMICILIO (Calle o plaza y número)			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA		NACIÓN
E-MAIL			
Solicita adaptación: SI ☐ NO ☐		Detalle tipo adaptación que solicita:	
DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA			
CÓDIGO PLAZA	FECHA DE CONVOCATORIA	SISTEMA DE ACCESO: LIBRE	
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS			
• Justificante original acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación.			PÁGINA/S
• Fotocopia de la titulación oficial requerida para la plaza.			PÁGINA/S

☐

Declaro que reúno los requisitos exigidos en esta convocatoria

☐

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos personales:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-). Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Firmado:

ANEXO V

Tribunal titular

Presidente:

Doña María Adela Jiménez González, Vicegerente de Recursos Humanos y Organización Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Doña Sara Hernández Díaz, Titulada de Grado Medio Servicio Técnico Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide.

Don José Miguel Domínguez González, Encargado de Equipo Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Enrique Ramos Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña Marta Fernández García, Encargada de Equipo de la Rama de Ciencias Medioambientales y Químicas de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria:

Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Directora del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad Pablo de Olavide.

Tribunal suplente

Presidenta:

Doña Laura Rodríguez Luque, Vicegerente Económico y de Contratación de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Don Fernando Álvarez Pozo, Técnico/a Especialista Servicio Técnico Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Fernando Cerezo Aguilar, Encargado de Equipo Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Joaquín Márquez Rodríguez, Encargado de Equipo de la Rama de Ciencias Medioambientales y Químicas de la Universidad Pablo de Olavide.

Doña Ana Isabel López Salvador, Encargada de Equipo de la Rama de Ciencias Biológicas y Sanitarias la Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria:

Doña Natalia Bayol Gutiérrez, Responsable de Gestión del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad Pablo de Olavide.